

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Consejería de Gobernación.

Número orden: 1.

Centro directivo y localidad: Consejería de Gobernación, D.G. Admón Local y Justicia, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Justicia.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1.817.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Diplomado por Escuela de Práctica Jurídica. Experiencia en elaboración de textos legislativos y reglamentarios de la Comunidad Autónoma, en materia de Administración de Justicia y Colegios Profesionales. Experiencia en la tramitación y gestión de procedimientos administrativos. Tramitación de expedientes sobre Asociaciones y nombramientos de Notarios y Registradores de la Propiedad.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda, como medida provisional, la suspensión cautelar de la de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Tras la publicación de Resolución de 19 de abril de 1995, de esta Dirección General, en BOJA núm. 65 de 5 de mayo, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la Resolución de 16 de diciembre de 1994 citada (BOJA núm. 208 de 28 de diciembre), acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 7 de abril de 1995, dictado en recurso contencioso-administrativo núm. 1040/1995, promovido por doña Martina Cano Gómez, por el procedimiento especial de la Ley 62/1978 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se publica Resolución de 14 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 4 de 13 de enero), por la que se dispone el cumplimiento, de sentencia firme dictada en el mismo, declaratoria de inadmisibilidad.

Resultando: Que esta Dirección General acordó en Resolución de 10 de agosto de 1995 (BOJA núm. 117 de 29 de agosto), como medida provisional, la suspensión cautelar de los concursos de traslado y la publicación de las convocatorias de concurso oposición para la cobertura de plazas vacantes de Centros Asistenciales del Organismo, en ella relacionadas.

Resultando: Que en dicha Resolución no se contempla la suspensión del Concurso de Traslado de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE), convocado por Resolución de 16 de diciembre de 1994, al haber sido acordada con anterioridad su suspensión, por Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 7 de abril de 1995.

Resultando: Que no obstante lo expuesto, la Resolución de 16 de diciembre de 1994, acordada por la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de marzo de 1994, se encuentra impugnada ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por recursos contencioso-administrativos ordinarios, siendo coincidentes las causas de alegación con las formuladas en las convocatorias que fueron suspendidas cautelarmente por la Resolución de 10 de agosto de 1995 referenciada.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 72.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y en virtud de la Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo) y Decreto 208/1992 de 30 de diciembre (BOJA núm. 136 de 31 de diciembre) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Considerando: Que en aplicación de lo previsto en el art. 72.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede, de conformidad con lo expuesto, acordar como medida provisional, la suspensión cautelar de la convocatoria citada,

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General de Gestión de Recursos

RESUELVE

Acordar, como medida provisional, la suspensión cautelar del Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de diciembre

de 1994 (BOJA núm. 208 de 28 de diciembre), a fin de evitar a los participantes perjuicios de imposible o difícil reparación, hasta tanto se dicte Sentencia firme, lo cual se publicará oportunamente para general conocimiento.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delega la facultad de recibir o aceptar de conformidad la adquisición, obra o servicios a que se refiere el art. 33 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía.

El art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé que pueda acordarse la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a los órganos administrativos, en otros, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Por su parte, el art. 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, exige para la constatación del cumplimiento de los contratos, un acto formal y positivo de recepción o conformidad con la entrega, o realización del objeto del contrato.

El art. 33 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, asimismo prevé la posibilidad de que la certificación de recepción de conformidad con las adquisiciones, obras o Servicios que al Jefe del Organismo corresponde, pueda ser objeto de delegación.

En su virtud, por razones de eficacia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que el art. 9 del Decreto 1/1989, de 10 de enero me atribuye

RESUELVÓ

Primer. Delegar la facultad de expedir la certificación de recepción, a la que se refiere el art. 33 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta Delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 47.2 d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las certificaciones que se expida en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Esta delegación se entenderá sin perjuicio, de las facultades referidas a la comprobación de adquisiciones, obras o servicios, en las que sea preceptiva la

participación de la Intervención General, o de los Interventores Delegados o Provinciales, en su caso.

Quinto. Revocar la Resolución de 30 de octubre de 1995 de delegación de competencias en esta misma materia.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

- A la Secretaría General: La conformidad de cualquier gasto imputable a los Capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos.

- A la Jefa del Departamento de Personal y Administración General: La conformidad de los gastos que se realizan con cargo al Capítulo II del Programa 12 R.

- A las Jefas de los Gabinetes de Formación y Empleo y de Estudios y Programas: La conformidad de los gastos realizados con cargo al Capítulo II programa 23 D y Capítulo VI.

- A las/os responsables de los Centros Carmen de Burgos, Amaltea y Taracea: La conformidad de todos los gastos realizados con cargo a las cuentas de funcionamiento de sus respectivos Centros.

- A la Directora del Centro de la Mujer de Sevilla: La conformidad de los gastos del Capítulo II, programa 23 D gestionados por el mencionado Centro.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a Cáritas Diocesana de Granada, para la construcción de un Centro Polivalente de Mayores.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo